

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, primero de diciembre de dos mil veintiuno  
Radicado: 050013110-007-2021-00547-00  
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por el ejecutado RUBEN HORACIO TORREZ GOMEZ, téngasele notificado de la presente demanda por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de fondo o merito propuestas por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería jurídica al Doctor YAMIT ALCIDES TOUS SEVERICHE identificada con T.P. No. 189.380 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso como apoderado del ejecutado.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 007 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Código de verificación: **8bd659ddf5e08428f5121763fc16a2026b066644e16a0ea36970605928d729c2**

Documento generado en 02/12/2021 11:56:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Noviembre 29 de 2021

Señores

JUZGADO SÉPTIMO (7) DE FAMILIA DE ORALIDAD

E. S. D.

REFERENTE : Demanda Ejecutiva  
DEMANDANTE : *SANTIAGO TORRES VELESQUEZ*  
DEMANDADA : *RUBEN HORACIO TORRES GOMEZ*  
RADICADO : 050013110-007-2021-00547-00  
ASUNTO : CONTESTACIÓN DEMANDA

RUBEN HORACIO TORRES GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 15.324.111, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando en nombre propio, de la manera más atenta me permito dar Contestación a la demanda enunciada en la referencia, estando dentro del término legal y de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

Al Hecho Primero: No es un hecho relevante con relación a lo que nos convoca.

Al Hecho Segundo: es cierto, con relación a los sitios e instituciones donde laboro

Al Hecho Tercero: deberá probarse que efectivamente adeuda la totalidad de los intereses que manifiesta la parte demandante, la intención de mi prohijado ha sido pagar desde el principio como le consta a su hijo SANTIAGO TORRES VELESQUEZ, incluso esta semana se le paso una propuesta por escrito a su apoderado que pusiera fin a lo pretendido.

A los Hecho Cuarto: deberá probarse en el proceso.

Al Hecho Quinto: Mi prohijado ha adquirido una serie de obligaciones que le impidieron cumplir a cabalidad con las cuotas atrasada las cuales paso a mencionar:

- Bancolombia la suma de \$213.195.054.
- Banco Falabella la suma de \$18.431.638.
- Banco Falabella la suma de \$1.446.553.
- Suma Fondo de Empleados la suma de \$52.501.905.

Es claro que estas acreencias no le eximen de responsabilidad a mi cliente pero es un indicio de la situación financiera que padece y por ello ha tratado de llegar a un acuerdo con el demandante que permita cumplirle con lo adeudado a la fecha,

Al Hecho Sexto: no me consta deberá constatarse la veracidad de lo afirmado en este hecho.

Al Hecho Séptimo: Es cierto.

Al Hecho Octavo: Deberá probarse en el transcurso del proceso

#### A LAS PRETENSIONES

A la Primera: Me opongo, en el sentido que mi defendido está en la disposición de acuerdo a sus posibilidades de buscar una fórmula de arreglo con su hijo.

A la Segunda: Me opongo al pago.

A la Tercera: Me opongo.

A la Cuarta: Me Opongo.

A la Quinta: Me opongo. A la condena en costas.

A la Sexta: Me Opongo

#### PETICION

Con el mayor respeto señor juez, teniendo en cuenta la buena fe que existe, solicito respetuosamente se me respete el mínimo vital, que me permita la adecuada subsistencia y me permita satisfacer mis necesidades básicas y seguir llevando una calidad de vida digna, toda vez que es mi único ingreso.

#### PRUEBAS

Documentales:

- Certificaciones emitidas por las entidades bancarias.

#### ANEXOS

- Poder debidamente autenticado.

#### FUENTES DE DERECHO

SENTENCIA T-581A/11

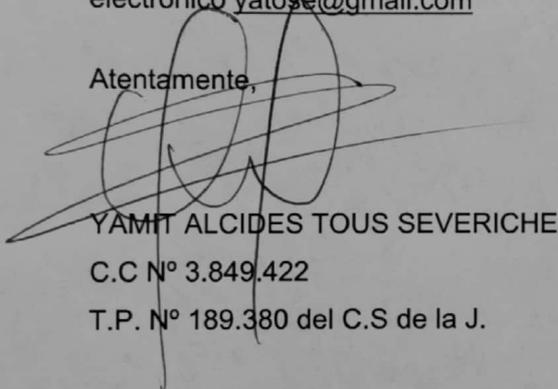
*El concepto de mínimo vital, de acuerdo con la jurisprudencia, debe ser evaluado desde un punto de vista desde de la satisfacción de las necesidades mínimas del individuo, por lo cual es necesario realizar una evaluación de las circunstancias de cada caso concreto, haciendo una valoración que se encamine más hacia lo cualitativo que a lo cuantitativo, verificándose que quien alega su vulneración tenga las posibilidades de disfrutar de la satisfacción de necesidades como la alimentación, el vestuario, la salud, la educación, la vivienda y la recreación, como mecanismos para hacer realidad su derecho a la dignidad humana.*

#### NOTIFICACIONES

Demandante y demandadas: Las que aparecen en la demanda principal

El Apoderado: Para todos los efectos las notificaciones en la Carrera 51 N° 51 – 38, Oficina 202 Parque de Itagüí. Teléfono 4449481 - Celular 3137476578, Correo electrónico [yatose@gmail.com](mailto:yatose@gmail.com)

Atentamente,



YAMIT ALCIDES TOUS SEVERICHE  
C.C N° 3.849.422  
T.P. N° 189.380 del C.S de la J.

Octubre 25 de 2021

Señores

JUEZ SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E. S. D.

Asunto: Poder Especial Amplio y Suficiente

Referencia: Proceso Singular de Mínima Cuantía

Radicado: 050013110-007-2021-00547-00

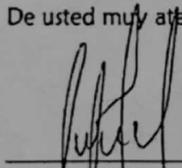


RUBEN HORACIO TORRES GOMEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 42.795.878, obrando en mi propio nombre otorgo poder especial amplio y suficiente, al Dr. YAMIT ALCIDES TOUS SEVERICHE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.849.422 y con Tarjeta Profesional N° 189.380 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación haga todo lo pertinente para Contestar Proceso Singular de Mínima Cuantía, y llegar si es posible a una conciliación judicial o extrajudicial de las cuotas alimentaria; si se llegaran a probar dentro del proceso que se adeudan, demanda presentada en contra de mi prohijado por el señor SANTIAGO TORRES VELASQUEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 1.033.658.260.

Mi apoderado queda facultado para contestar Proceso Singular de Mínima Cuantía, solicitar medidas cautelares, solicitar pruebas, conciliar, hacer acuerdos de pagos, recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar, renunciar, reasumir, interponer recursos, solicitar copias, formular tacha de falsedad si fuere necesario y todo en cuanto a derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del artículo 77 C. G. del P. el correo electrónico de mi apoderado es [Yatose@gmail.com](mailto:Yatose@gmail.com) Inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

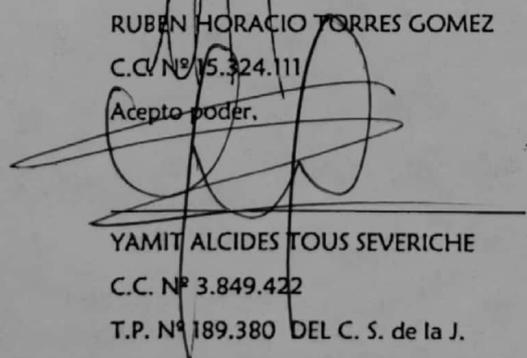
Sírvase señor juez reconocer personería jurídica a nuestro mandatario judicial.

De usted muy atentamente,

  
RUBEN HORACIO TORRES GOMEZ

C.C. N° 15.324.111

Acepto poder,

  
YAMIT ALCIDES TOUS SEVERICHE

C.C. N° 3.849.422

T.P. N° 189.380 DEL C. S. de la J.

**NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN**  
**PROMESA DE COMPRAVENTA**  
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaría 27 del Círculo de Medellín, compareció:  
**TORRES GOMEZ RUBEN HORACIO**  
C.C. 15324111

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y es cierto su contenido. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

Medellín, 2021-10-25 13:57:27

X   
El Compareciente

OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA  
NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



Medellín, 02 de noviembre de 2021

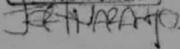
**A QUIEN PUEDA INTERESAR:**

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el señor RUBEN HORACIO TORRES GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 15324111, tiene con el banco la siguiente obligación:

Nombre Producto	No Obligación	Vr cuota regular	Saldo deuda al día
Credito Personal	6160103005	\$ 3,290,695.00	\$ 213,195,054.04

Estaremos a su disposición para ampliar la anterior información, en el teléfono 404 00 00 de la ciudad de Medellín o en nuestras oficinas ubicadas en la dirección Carrera 48 # 26 85 Medellín, en el momento que así lo estimen conveniente.

Cordialmente,

BANCOLOMBIA  
GERENCIA DE GERENCIAMIENTO  
CENTRALIZADO ANTIOQUIA  


P/ ALEJANDRA GIRALDO MACIAS

Ejecutivo Senior Centralizado

**Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente



Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3  
Bogotá D.C - Colombia  
PBX: (571)5878787  
www.bancofalabella.com.co  
NIT - 900047981-8

**BANCO FALABELLA S.A**

**NIT 900047981-8**

**CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:**

El producto **CRÉDITO DE CONSUMO** con número **202071332537** con fecha de apertura **2020-01-23** de titularidad del (la) señor(a) **Ruben Horacio Torres Gomez** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **15324111**, a la fecha presenta una Deuda total de **\$ 18.431.638,24**.

Se expide a los Dos (02) días del mes de noviembre de 2021, a solicitud del consumidor financiero.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

**VIGILADO**

Cordialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente  
BANCO FALABELLAS.A

NUC - CEAD8AF077AC



Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3  
Bogotá D.C - Colombia  
PBX: (571)5878787  
www.bancofalabella.com.co  
NIT - 900047981-8

**BANCO FALABELLA S.A**

**NIT 900047981-8**

**CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:**

El producto **CMR BANCO FALABELLA MASTERCARD** con número de cuenta interna **008075206208** con fecha de apertura **2010-04-11** de titularidad del (la) señor(a) **Ruben Horacio Torres Gomez** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **15324111**, a la fecha presenta una Deuda total de **\$ 1.446.553,18**.

Se expide a los Dos (02) días del mes de noviembre de 2021, a solicitud del consumidor financiero.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

**VIGILADO**

Cordialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente  
BANCO FALABELLA S.A

NUC - 95ACAE97410E

Medellín, 02 de Noviembre de 2021

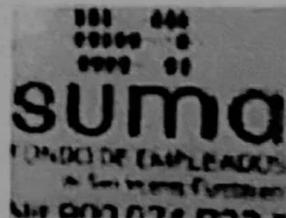
Señores  
**A QUIEN LE PUEDA INTERESAR**

Asunto: Certificado de deuda

El Fondo de Empleados SUMA identificado con NIT. 900.074.927-4, certifica que el asociado RUBEN HORACIO TORRES GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía 15.324.111 a la fecha presenta las siguientes deducciones de nómina quincenales por concepto de créditos:

Concepto	Cuota	Saldo
Crédito #48622	\$ 454,652	\$ 28,877,449
Crédito # 54432	\$ 275,057	\$23,623,905

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el teléfono 444 13 33  
Este certificado se expide por concepto de trámites legales.



*Daniela Valencia C*  
**DANIELA VALENCIA CORREA**  
Auxiliar Administrativa I

**FONDO DE EMPLEADOS SUMA**  
NIT 900.074.927-4  
Calle 64 51D-154 Medellín Teléfono 444 13 33 Ext. 3407 - 3408 - 3409  
E-mail: [fondodeempleados@sanvicentefundacion.com](mailto:fondodeempleados@sanvicentefundacion.com)  
Página Web: [www.fondosuma.com.co](http://www.fondosuma.com.co)